

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION Nº 1306

Expte.: 1906

LA PLATA, 25 de Abril de 2019.

VISTO

Que el Consejo Superior es el órgano Ejecutivo y de gobierno del Colegio, lo representa en sus relaciones con los colegiados, los terceros y los poderes públicos;

Que de acuerdo lo normado por el art. 38º de la Ley 10.416 (Texto s/ modificatorias), el colegio de la provincia creado por la referida Ley es conducido por un Consejo Superior, integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tantos vocales titulares y suplentes como Colegios de distrito lo conforman;

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interno en su Capítulo XI prevé los casos de reemplazo por ausencia temporaria y/o permanente;

Que en tal sentido el art. 55º del referido reglamento (Título II, Capítulo XI), establece el plazo en que se deberá proceder a confeccionar una "Lista de Orden de Reemplazos" en caso de sustitución de los miembros de la Mesa Ejecutiva previstos en el art. 54º;

Que la fecha en la que se está desarrollando la Sesión encuadra dentro del período fijado en el citado artículo 55º;

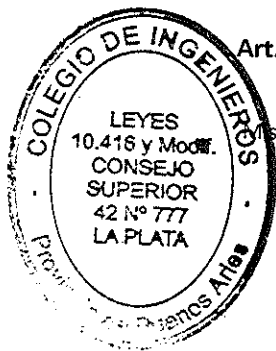
Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión nº 480 del día de la fecha.

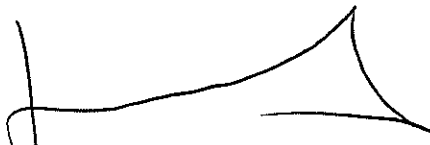
RESUELVE

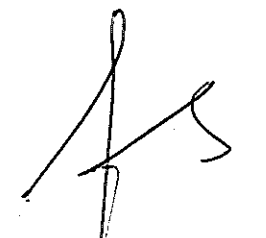
Art. 1º.- Establecer el siguiente ORDEN DE REEMPLAZOS para la eventual sustitución de los Miembros de la Mesa Ejecutiva, Período 2018-2021, a saber;

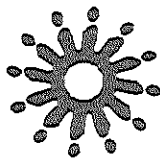
Primer reemplazo:	Ing. Electrom. or. Electric. Oscar A. MOLINARI (Matr.41965)
Segundo reemplazo:	Ing. Civil Hernán ARIEL ALONSO (Matr. 50884)
Tercer reemplazo:	Ing. Civil Jorge Damián ANDRIEU (Matr.50394)
Cuarto reemplazo:	Ing. Civil Miguel Alfonso O'BRIEN (Matr. 16902)
Quinto reemplazo:	Ing. Electricista Carlos Enrique FILIPPINI (Matr. 34180)
Sexto reemplazo:	Ing. Civil Julio César LEVI (Matr. 31265)
Séptimo reemplazo:	Ing. Civil Ricardo Raúl KLOSTER (Matr. 42.750)

Art. 2º.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y previo conocimiento de las Areas del Consejo Superior agréguese a sus antecedentes.-




Ing. Civil JOSE MARÍA JAUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing. en Construcc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION Nº 1307

Expte.: 1078

LA PLATA, 25 de abril de 2019.

VISTO

Lo solicitado por el Distrito V, ante requerimiento de los Ingenieros matriculados en jurisdicción del mismo, respecto de la necesidad de nomenciar -para todas las especialidades- la tarea profesional de "inspección de obra", ya que esa figura antes desarrollada por profesionales en relación de dependencia con el Estado, hoy también es materializada por profesionales independientes que son contratados por empresas privadas que actúan como comitentes; y

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer asimismo el honorario de la Tarea Profesional de Inspección de Obra, en un porcentaje de lo calculado en la Tabla XVII, del Título VIII, Capítulo II del Decreto Nº 6967/65.

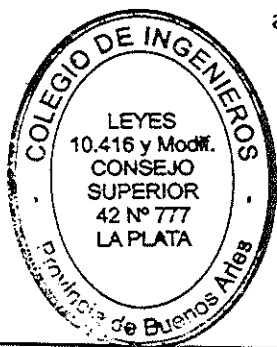
Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sección nº 480 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

Art.1º: Apruébese fijar los honorarios por la tarea de INSPECCION DE OBRA, en un 15% del Valor que surja de aplicar la Tabla XVII, del Título VIII, Capítulo II del Decreto 6964/65.

Art.2º: Deróguese la Resolución 614 del 3 de noviembre de 1999 que por la presente se reemplaza.

Art.3º: Notifíquese a las áreas intervinientes del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de Distrito, dese amplia difusión entre los matriculados. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.



Ing.Civil JOSE MARÍA JÁUREGUI
Secretario
Consejo Superior

Ing.en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior